



## **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA**

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 171 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

### **AVISA**

Que mediante auto proferido el Diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil dieciséis (2016) se ordenó admitir y dar trámite a la demanda Ordinaria con Pretensiones de Nulidad interpuesta por EL DEPARTAMENTO DEL HUILA contra el MUNICIPIO DE PALERMO HUILA Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA (RAD: 410013333002016-0009100) EN PROCURA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACUERDO NUMERO 025 DEL 13 DE AGOSTO DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN VIAS PUBLICAS UNAS ZONAS VERDES Y UNA VIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA

El presente aviso para ser divulgado en un medio de comunicación social de la ciudad e Palermo Huila.

Neiva Huila, Mayo once (11) de Dos Mil Dieciséis (2016).

---

**GUSTAVO ADOLFO HORTA CORTES**

**Secretario.**